

1267



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, veintiséis (26) de mayo de dos mil dieciséis (2016)

Radicado No. : 81001 2339 000 2015 00025 00
Demandante : Felimón Mendivelso y otros
Demandado : Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Medio de Control : Grupo
Providencia : Auto sobre pruebas

1. La parte demandante solicita que se amplíe el plazo que le fue otorgado mediante auto del 17 de mayo de 2016 para que radicarán el dictamen que pidió y se decretó (fls. 1265-1265. C. 01), el cual se le concederá, y al vencimiento del mismo, se declarará terminado el periodo probatorio.

2. Se requerirá al Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - regional Bogotá, para que se proceda a rendir el dictamen decretado mediante auto del 30 de octubre de 2015.

La parte demandante, a través de su apoderado, tiene la obligación de retirar de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Arauca el oficio que pidió emitir, lo radicará ante la respectiva entidad destinataria y entregará a la Secretaría con destino al expediente, el original del recibido, dentro de los cuatro (4) días siguientes a la notificación del presente auto.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER a los demandantes, el término de tres meses para que alleguen al expediente el dictamen pericial decretado.

SEGUNDO: REQUERIR al Director del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - regional Bogotá, para que a la mayor brevedad posible se rinda el dictamen aquí señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado